



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 038 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 ENE 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1677-2014-GR PUNO/GGR, sobre RECONOCIMIENTO DE ACTA DE ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL Nº 068-ASPIAZU ASOCIADOS PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento visto, se remite el ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 068-ASPIAZU ASOCIADOS PUNO, suscrita entre el Gobierno Regional Puno y la empresa ZEUZ EJECUTORES Y CONSTRUCTORES SAC, el 30 de Octubre 2014, respecto a la obligación de pago, daños, perjuicios y resolución del Contrato Nº 022-2013-CP-GRP, para la provisión del servicio de alquiler de camión volquete 6x4 de 16 m³, para el proyecto Mejoramiento de la Carretera Macusani, Abrasusuya, distrito de Macusani, provincia de Carabaya; ello, con la finalidad de que las instancias pertinentes procedan a ejecutar los acuerdos arribados, con el objetivo del cumplimiento del mencionado acuerdo conciliatorio;

Que, por lo expresado, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, para efectos del cumplimiento de los acuerdos arribados;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento de los acuerdos abordados según Acta de Conciliación Nº 068-ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO, de fecha 30 de Octubre 2014, suscrita por el Gobierno Regional Puno, representado por su ex Gerente General Regional Abog. Manuel Octavio Quispe Ramos y la empresa ZEUZ EJECUTORES Y CONSTRUCTORES SAC, representada por su Gerente General Alfredo Atayupanqui Nina, respecto al Contrato Nº 022-2013-CP-GRP.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración deberá implementar las acciones administrativas necesarias para efectos del cumplimiento de los acuerdos conciliados.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a fin de que notifique al contratista con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL